

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 151

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCION

ADHIRIENDO EN UN TODO A LA DECLARACION DE LA CAMA

RA DE LA INDUSTRIA MADERERA Y AFINES DE RIO GRANDE

Entró en la sesión de: _____

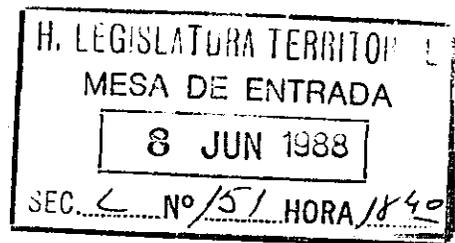
COMISION Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

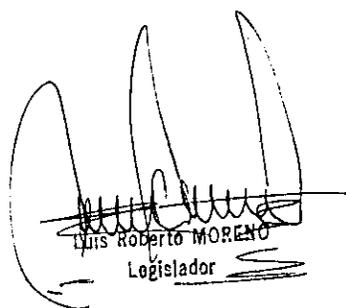
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

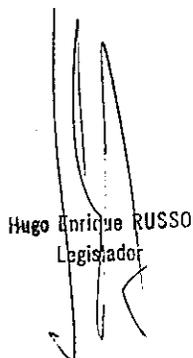


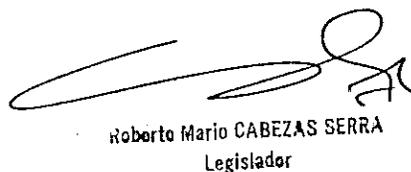
FUNDAMENTOS

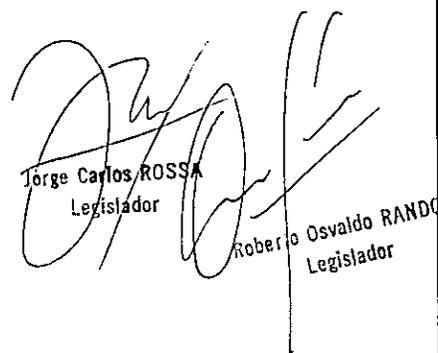
Cuando la comunidad fueguina se preocupa y se moviliza por la permanencia de la Ley 19640, reconociendo la necesidad de algunas modificaciones, dando especial énfasis al desarrollo genuino del Territorio asistimos sin la más mínima atención y preocupación, como los órganos oficiales de decisión dejan librados a su propia suerte y a su desaparición a los recursos naturales de Tierra del Fuego, necesarios para ese desarrollo genuino que todos coincidimos.

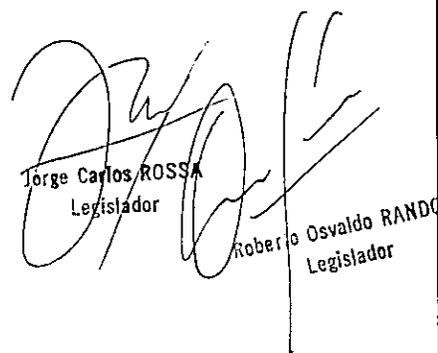
Debemos empezar a desarrollar el sector maderero, que sin duda es el más castigado, esta Resolución apunta a requerirle al Poder Ejecutivo Territorial inicie con medidas urgentes y necesarias el desarrollo que Tierra del Fuego necesita. Y utilizando argumentos de la Cámara de la Industria Maderera y a fines de Río Grande donde manifiestan: "...solo entonces estaremos abandonando el espejismo de la soberanía electrónica, por la realidad de la soberanía a secas, que es en definitiva, la única que importa."-


Luis Roberto MORENO
Legislador


Hugo Enrique RUSSO
Legislador


Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador


Jorge Carlos ROSSA
Legislador


Roberto Osvaldo RANDO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE RESOLUCION
LA LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E:

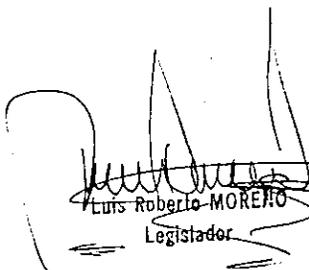
ARTICULO 1º.- Adherir en un todo a la Declaración de la Cámara de la Industria Maderera y a fines de Río Grande.-

ARTICULO 2º.- Asimismo sugerir al Poder Ejecutivo Territorial complemente a través del Banco del Territorio la suficiente y necesaria ayuda financiera a los empresarios del Sector.-

ARTICULO 3º.- Que el Poder Ejecutivo Territorial implemente a través del INTEVU y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vivienda del Territorio, la obligatoriedad en el uso de la madera de producción fueguina para todas las obras públicas y viviendas siempre y cuando las características técnicas los permitan.-

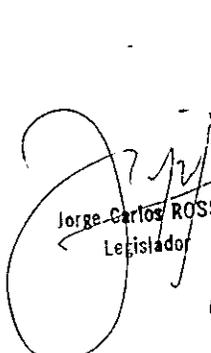
ARTICULO 4º.- Comunicar lo resuelto al Instituto Forestal Nacional.-

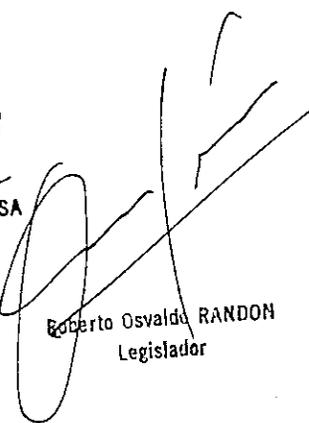
ARTICULO 5º.- De forma.-


Luis Roberto MORENO
Legislador


Hugo Enrique RUSO
Legislador


Roberto Mario CABEZAS SERRA
Legislador


Jorge Carlos ROSSA
Legislador


Roberto Osvaldo RANDON
Legislador